



Asamblea General

Distr. general
26 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

22º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Pakistán

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–121	3
A. Exposición del Estado examinado	5–24	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	25–121	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones	122–124	16
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 14º período de sesiones del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2012. El examen del Pakistán se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 30 de octubre de 2012. La delegación del Pakistán estuvo encabezada por Hina Rabbani Khar, Ministra de Relaciones Exteriores. En su 17ª sesión, celebrada el 2 de noviembre de 2012, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Pakistán.
2. El 3 de mayo de 2012, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Pakistán: Chile, China y Congo.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen del Pakistán se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/14/PAK/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/14/PAK/2 y Corr.1);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/14/PAK/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Pakistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Dinamarca, Eslovenia, España, Irlanda, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La Ministra recordó al Grupo de Trabajo que el Pakistán era miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos y que, en calidad de miembro del Consejo de 2006 a 2011, había intervenido activamente en su labor y participado de manera constructiva en la búsqueda de convergencias entre Occidente y el mundo islámico en los temas más controvertidos y difíciles para el Consejo. El Pakistán se felicitaba por la cooperación con la comunidad internacional en la forma de un diálogo abierto y constructivo sobre su situación de derechos humanos, y consideraba que el examen constituía una importante oportunidad para dar a conocer a la comunidad internacional los esfuerzos que estaba desplegando para promover y proteger los derechos humanos.
6. La Ministra dijo que el EPU había sido para el Pakistán un catalizador de positivas modificaciones de su legislación, políticas y prácticas. Tras el fin de su primer EPU, se había dado inicio a un proceso de consultas y difusión de información. Las recomendaciones aceptadas en 2008 se habían hecho llegar a los departamentos gubernamentales competentes a los efectos de su seguimiento.
7. La Ministra destacó que el Pakistán era un Estado democrático, pluralista y progresista de la comunidad internacional. Los pakistaníes aspiraban a una sociedad basada

en la igualdad, el estado de derecho, el respeto de la diversidad y la justicia. La Constitución del Pakistán reflejaba todas esas aspiraciones y el país estaba decidido a cumplirlas a pesar de los numerosos desafíos y problemas que había afrontado en sus 65 años de historia. Tras el restablecimiento de la democracia en 2008, el Pakistán había adoptado varias medidas para restituir a las instituciones estatales su carácter democrático.

8. La Ministra hizo hincapié en que el Pakistán era una democracia funcional, con un Parlamento elegido y soberano, un poder judicial independiente, medios de comunicación libres y una sociedad civil dinámica y fuerte. Los medios de comunicación, además de hacer un seguimiento muy estricto de las políticas gubernamentales, trabajaban enérgicamente para sensibilizar a la población sobre sus derechos humanos y libertades fundamentales. La sociedad civil desempeñaba un importante papel en la promoción de una cultura de responsabilidad y transparencia, y contribuía a la modificación de las actitudes sociales. De manera análoga, el poder judicial y la comunidad jurídica habían adoptado medidas amplias para defender el estado de derecho y asegurar la protección de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos.

9. La Ministra dijo que la situación de los derechos humanos de un país no podía evaluarse en el vacío, dado que era preciso estudiar las condiciones sobre el terreno en su debido contexto. El período objeto de examen (2008 a 2012) había sido uno de los más difíciles en los últimos tiempos. El Pakistán seguía afrontando enormes desafíos en diferentes esferas, de la seguridad y el terrorismo a la economía, además de desastres naturales.

10. La Ministra dijo que, en los últimos cuatro años, se habían hecho cambios transformadores en el marco constitucional y legislativo del Pakistán. El Parlamento había aprobado tres enmiendas constitucionales, en el contexto de un pacto global entre los principales partidos políticos del país, con el fin de gestar valores democráticos a largo plazo en el Pakistán, tras el trauma de repetidas intervenciones militares. Los derechos a la educación, a la información y a un juicio imparcial se reconocían ahora como derechos fundamentales, que no podían suspenderse. El reestablecimiento del sistema federal había ampliado la autonomía de las provincias y reforzado considerablemente la noción de la importancia democrática de la capacidad del Estado para cooperar con la población.

11. La Ministra subrayó que el período 2008-2012 había sido el más activo por lo que respecta a la elaboración de legislación en materia de derechos humanos en la historia del Pakistán. El Parlamento había aprobado varios proyectos de ley para fortalecer los derechos humanos en el país, incluidas más de seis leyes de promoción de los derechos de la mujer. En mayo de 2012, el Pakistán había promulgado una nueva ley para la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos independiente de conformidad con los Principios de París. Además, se habían introducido algunos cambios pendientes de larga data en la gestión administrativa de las Zonas Tribales de Administración Federal. A raíz de la modificación en 2011 del Reglamento sobre delitos en los distritos fronterizos, que databa de la época colonial, se habían limitado las facultades de la administración local para detener y encarcelar arbitrariamente y se había otorgado a los presos el derecho a la libertad bajo fianza. Además, en 2011 el alcance de la Orden de partidos políticos, de 2002, se había ampliado a las Zonas Tribales de Administración Federal.

12. La Ministra dijo que, desde el último examen, el Pakistán había ratificado una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Pakistán había ratificado en total siete de nueve tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y se estaba dedicando a aplicarlos a nivel nacional. Se había establecido un proceso interministerial para coordinar esa aplicación y preparar los informes que debían presentarse a los órganos de tratados.

13. La Ministra señaló que, en un espíritu de diálogo, el Pakistán había cursado invitaciones a varios procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para que visitaran el país. La Alta Comisionada había visitado el Pakistán en junio de 2012 por invitación del Gobierno. La visita le había brindado la oportunidad de observar de primera mano las medidas de amplio alcance adoptadas por el Pakistán para promover y proteger los derechos humanos. La Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados había visitado el país del 19 al 29 de mayo de 2012, y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, del 10 al 20 de septiembre de 2012. El Pakistán también había formulado una invitación al Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

14. La Ministra insistió en que, en los últimos diez años, el terrorismo y el extremismo habían puesto en peligro la seguridad nacional y el tejido social, y violado los derechos humanos de los ciudadanos. El Pakistán había hecho extraordinarios esfuerzos y sacrificios para erradicar el flagelo del terrorismo y construir una región pacífica y estable. Ningún país ni población había sufrido más en la épica lucha contra el terrorismo que el Pakistán. Hasta la fecha, el Pakistán había perdido casi 7.000 soldados y policías, y más de 40.000 personas en total. El costo global de esa lucha para la economía del país en la última década había sido de casi 70.000 millones de dólares de los Estados Unidos. A pesar de los actos de barbarie y las enormes pérdidas, la voluntad y la determinación del Pakistán de luchar contra el flagelo del terrorismo seguían siendo inquebrantables.

15. La Ministra destacó que los ataques con aviones no tripulados, con las consiguientes víctimas civiles, eran contraproducentes, infringían el derecho internacional y constituían una violación de la soberanía del Pakistán. Instó al Consejo a que debatiera detenidamente los problemas de derechos humanos vinculados con esos ataques.

16. La Ministra dijo que la respuesta del Pakistán al terrorismo cumplía las obligaciones establecidas por el derecho internacional. Las operaciones de lucha contra el terrorismo se realizaban sobre la base de información de inteligencia específica y con todas las precauciones para evitar víctimas civiles. Todas las denuncias contra los agentes del orden eran tratadas con la debida seriedad por sus departamentos respectivos, el Parlamento y los tribunales.

17. La Ministra dijo que, por siglos, el Pakistán había albergado diferentes religiones, cuyos seguidores habían vivido en paz y armonía. Agregó que las minorías eran parte integrante de la sociedad pakistaní y que habían desempeñado un importante papel en el desarrollo, la paz y la prosperidad del país. La Constitución garantizaba los derechos de las minorías a profesar libremente su religión y visitar sus lugares de culto. Los extremistas dirigían sus ataques a la gran mayoría de musulmanes que eran moderados y no respaldaban su programa extremista. Por esa causa, el Pakistán había perdido muchos valientes abogados de la tolerancia y el respeto.

18. La Ministra dijo que el Pakistán concedía importancia a la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión. Tras el restablecimiento de la democracia en 2008, se habían eliminado todas las restricciones impuestas a los medios de comunicación. Más de 100 canales de televisión y muchas más emisoras de radio y periódicos llamaban continuamente la atención hacia problemas políticos, sociales y de derechos humanos, y encabezaban el debate nacional sobre cuestiones de interés público.

19. La Ministra afirmó que el Pakistán había acogido una de las mayores poblaciones de refugiados del mundo, de más de 3 millones de personas, por más de 30 años. Pese a la drástica reducción de la asistencia internacional, el Pakistán seguía acogiendo a los refugiados con su espíritu tradicional de hospitalidad.

20. Las inundaciones y lluvias intensas de 2010 y 2011 habían causado el desplazamiento de 2,6 millones de personas. Las amenazas de los extremistas y las

correspondientes operaciones de las fuerzas del orden en Swat y partes de las Zonas Tribales de Administración Federal también habían provocado el desplazamiento de una parte de la población local. El Organismo Nacional de Gestión de Desastres y los organismos provinciales de gestión de desastres, establecidos para prestar asistencia y socorro de emergencia durante los desastres naturales, habían incorporado plenamente la capacitación sobre derechos humanos y cuestiones de género en sus actividades.

21. Las catastróficas inundaciones habían afectado a unos 20 millones de personas y causado ingentes daños a la infraestructura. El déficit energético también se había incrementado exponencialmente en los últimos años. Estos acontecimientos habían repercutido negativamente en la fortaleza económica del país y su capacidad para financiar proyectos en el sector social, y retrasado los progresos del Pakistán en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

22. La Ministra informó de que, pese a las limitaciones económicas, se habían hecho esfuerzos para mejorar las condiciones socioeconómicas de los ciudadanos. En virtud de la 18ª enmienda a la Constitución, se habían transferido a las provincias las competencias en materia de salud, educación, vivienda, bienestar social, adelanto de la mujer, gobierno local, agua y saneamiento. De acuerdo con la nueva fórmula, las provincias recibirían el 57% de los recursos federales.

23. En 2008 se había establecido el Programa Benazir de apoyo económico, para complementar la red de protección social existente y brindar socorro inmediato a las familias de bajos ingresos, de manera que pudiesen absorber los efectos de la subida de los precios de los alimentos y el combustible. Desde entonces, dicho Programa se había convertido en la principal red de seguridad social del país, con más de 6 millones de familias beneficiarias, a las que proporcionaba seguros de salud y de vida, microcrédito, y capacitación técnica y formación profesional. Las mujeres eran las principales beneficiarias.

24. En lo que respecta a los derechos de la mujer, la Ministra dijo que el Gobierno había adoptado varias iniciativas legales, institucionales y administrativas en favor del adelanto de la mujer. La legislación abarcaba la Ley de Prevención de las Prácticas contra la Mujer (enmienda del Código Penal), de 2011, el proyecto de ley de control de sustancias ácidas y prevención del delito de lesiones con ácido de 2010, el proyecto de ley de prevención y protección de la violencia doméstica y leyes sobre el acoso sexual. El empoderamiento político y económico de la mujer era una de las principales prioridades; el 33% de los cargos del gobierno local, el 17% de los escaños de la Asamblea Nacional y las asambleas provinciales y el 12% de los puestos del Senado estaban reservados a las mujeres. El Gobierno también había reservado una cuota del 10% para las mujeres en los servicios centrales superiores y en todos los niveles del sector público.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

25. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 85 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

26. Sudáfrica acogió con satisfacción la aprobación de la ley de creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos independiente en mayo de 2012. Elogió los esfuerzos para luchar contra el problema del terrorismo y para mejorar la situación socioeconómica de los ciudadanos. Sudáfrica formuló recomendaciones.

27. España agradeció al Pakistán su participación en el examen periódico universal y su adhesión a la labor del Consejo de Derechos Humanos, y lo felicitó por la moratoria

de facto de la ejecución de la pena de muerte vigente desde 2009. España formuló recomendaciones.

28. Sri Lanka elogió la aprobación de varias leyes para fortalecer los derechos de la mujer y combatir la violencia contra esta. Puso de relieve la importancia de la promulgación de una nueva ley de creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos independiente. Sri Lanka formuló recomendaciones.

29. El Sudán alabó los logros en la aplicación de las recomendaciones del EPU. Observó que el Pakistán había enumerado los problemas que afrontaba, en particular la violencia, las operaciones terroristas, los atentados con bomba y los ataques externos con aviones no tripulados, que habían cobrado muchas víctimas. El Sudán preguntó por la base jurídica de los ataques con aviones no tripulados, que afectaban a los derechos humanos.

30. Suecia expresó aprecio por la aprobación de varias leyes y la adopción de una serie de medidas para proteger a mujeres y niñas de la violencia y la discriminación. Celebró que el Gobierno hubiera condenado la agresión contra la activista Malala Yosufzai. Suecia formuló recomendaciones.

31. Suiza se felicitó por la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como se había recomendado en el primer ciclo del examen del Pakistán. Acogió con satisfacción el retiro de la mayoría de las reservas nacionales formuladas en el momento de la ratificación. Suiza formuló recomendaciones.

32. Tailandia encomió la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, la aprobación de nuevas leyes y la adopción de medidas administrativas, así como el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. También alentó al Pakistán a que colaborara estrechamente con la comunidad internacional en lo relativo a los refugiados. Tailandia formuló recomendaciones.

33. Túnez tomó nota de los avances en la promoción y protección de los derechos humanos, la reforma constitucional, el fortalecimiento de la independencia del poder judicial, y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Elogió al Pakistán por su hospitalidad y generosidad hacia los refugiados, y por su lucha contra el terrorismo. Túnez formuló recomendaciones.

34. Turquía celebró el establecimiento de una Comisión de Derechos Humanos independiente. Acogió con satisfacción las enmiendas constitucionales por las que se habían eliminado prácticas antidemocráticas introducidas por los gobernantes militares. Turquía formuló recomendaciones.

35. Turkmenistán celebró la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Turkmenistán formuló recomendaciones.

36. Uganda valoró la ratificación de varias convenciones, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Elogió las reformas legislativas y la lucha contra el terrorismo. Uganda formuló recomendaciones.

37. Los Emiratos Árabes Unidos apreciaron los esfuerzos del Pakistán para proteger los derechos económicos y sociales, reducir la pobreza y mejorar la educación proporcionando

recursos financieros y humanos a los programas de alfabetización. Preguntaron cuáles serían las funciones del Comité Nacional para el Desarrollo y la Educación de la Infancia. Los Emiratos Árabes Unidos formularon una recomendación.

38. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte deseaba conocer la opinión del Pakistán acerca de los efectos de las leyes sobre la blasfemia y citó el reciente caso de Rimsha Masih. Alentó al Pakistán a que considerara la posibilidad de aprobar una moratoria oficial de la pena de muerte. También se refirió a la protección y la participación política de las mujeres de los grupos minoritarios. El Reino Unido formuló recomendaciones.

39. Los Estados Unidos de América felicitaron al Pakistán por la aprobación de leyes estrictas de protección de la mujer y por la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos. Expresaron su grave preocupación por la situación de los derechos humanos en Baluchistán, así como por la violencia contra las comunidades shíí, cristiana y ahmadiya. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

40. El Uruguay elogió al Pakistán por la aprobación de la 18ª enmienda constitucional y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Expresó preocupación por el reclutamiento forzado y el entrenamiento militar de niños por agentes no estatales, así como por los más de 8.000 reclusos en espera de ser ejecutados. El Uruguay formuló recomendaciones.

41. Uzbekistán enumeró las enmiendas constitucionales destinadas a fortalecer las instituciones democráticas y a otorgar mayor autonomía a las autoridades regionales. Se refirió a los desafíos que planteaba la lucha contra el terrorismo y a los programas específicos para los jóvenes en ese contexto.

42. La República Bolivariana de Venezuela felicitó al Pakistán por sus esfuerzos por superar los desafíos, en particular los relativos a los derechos humanos de la mujer, los niños, la salud, la educación, la pobreza y la exclusión social, a pesar de las limitaciones económicas y los desastres naturales que habían afectado al país. La República Bolivariana de Venezuela formuló recomendaciones.

43. Viet Nam encomió los avances en la reducción de la pobreza, el bienestar social y el sistema de salud. Mencionó la consolidación del estado de derecho, la reforma del sistema jurídico y el fortalecimiento de las instituciones con miras a mejorar la protección de los derechos humanos. Viet Nam formuló una recomendación.

44. Zimbabwe tomó nota de la ratificación de la mayoría de los instrumentos internacionales fundamentales. Destacó la adopción de una serie de medidas institucionales y legislativas, como el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Zimbabwe formuló recomendaciones.

45. Argelia observó que el Pakistán estaba decidido a adoptar leyes importantes para la protección de la mujer. Opinó que el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos estaban interrelacionados. Valoró las medidas de lucha contra los terroristas y extremistas, y tomó nota de las restricciones que afrontaba el Pakistán como país en desarrollo. Argelia formuló recomendaciones.

46. La Argentina elogió al Pakistán por haber creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos. La Argentina formuló recomendaciones.

47. Australia encomió la redacción de legislación, como los proyectos de ley de control de sustancias ácidas y de prevención de las prácticas contra la mujer. Expresó preocupación por que defensores de los derechos humanos hubieran sido blanco de actos de violencia que habían puesto en peligro sus vidas. Australia formuló recomendaciones.

48. Austria pidió información sobre la aplicación de las leyes que reprimían los ataques con ácido contra mujeres y el acoso sexual. También preguntó por las medidas adoptadas para prevenir otros tipos de violencia de los extremistas contra mujeres y niñas, y para poner fin a la violencia de los extremistas contra las minorías. Austria formuló recomendaciones.
49. Azerbaiyán tomó nota de la adhesión del Pakistán a instrumentos fundamentales de derechos humanos. Expresó aprecio por el establecimiento de una Comisión Nacional de Derechos Humanos independiente conforme a los Principios de París. Azerbaiyán formuló recomendaciones.
50. Bahrein valoró las positivas medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones y encomió la aprobación de leyes para proteger los derechos de la mujer. Tomó nota de la creación de órganos federales de investigación para luchar contra la trata y proteger a las víctimas, y pidió más información al respecto. Bahrein formuló una recomendación.
51. Bangladesh pidió a la comunidad internacional que proporcionara su asistencia y cooperación al Pakistán. Observó que el país había ratificado casi todos los principales tratados de derechos humanos y cursado invitaciones a gran número de procedimientos especiales para que visitaran el país.
52. Belarús subrayó la labor del Gobierno para mejorar la legislación nacional y fortalecer sus políticas e instituciones. Lamentó la persistencia del trabajo en condiciones de servidumbre y los castigos corporales a los niños. Belarús formuló recomendaciones.
53. Bélgica reconoció los esfuerzos positivos, como la moratoria *de facto* de la pena de muerte, pero expresó preocupación por las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales. Preguntó por las medidas concretas que se habían adoptado para afrontar la violencia contra la mujer. Bélgica formuló recomendaciones.
54. Bhután observó con aprecio la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, la ratificación de varios tratados internacionales de derechos humanos y el establecimiento de un marco legislativo para proteger a los grupos más vulnerables. Bhután formuló recomendaciones.
55. El Estado Plurinacional de Bolivia felicitó al Pakistán por haber ratificado instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos. Apreció los avances en la promulgación de una serie de leyes para erradicar los obstáculos al goce de los derechos humanos de las mujeres. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló una recomendación.
56. El Brasil encomió la moratoria *de facto* de la pena de muerte durante los últimos cuatro años. Acogió con satisfacción la ratificación de siete de los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Brasil formuló recomendaciones.
57. Brunei Darussalam celebró los esfuerzos del Pakistán para proteger los derechos de las mujeres y empoderarlas en el ámbito del desarrollo económico, por conducto de diferentes medidas legislativas. Valoró el liderazgo del Pakistán en su calidad de miembro de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI). Brunei Darussalam formuló recomendaciones.
58. Camboya se felicitó por la ratificación de varios tratados internacionales y alentó al Pakistán a que los incorporara en su legislación, con miras a su eficaz aplicación. También acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Protección de la Mujer. Camboya formuló recomendaciones.
59. El Canadá recordó la recomendación que había formulado en 2008, de que el Pakistán modificara su legislación, incluido el Código Penal, para eliminar las restricciones

a la libertad de religión, que discriminaban a los miembros de las minorías y permitían el encarcelamiento de los ahmadíes por predicar sus creencias. El Canadá preguntó por los avances realizados en ese ámbito y formuló recomendaciones.

60. El Chad observó que, después del primer EPU que había tenido lugar en 2008, se había liberado a los presos políticos, restaurado las libertades civiles y abandonado los procedimientos judiciales contra abogados y defensores de los derechos humanos. Señaló que persistían ciertas prácticas tradicionales nocivas, como los ataques con ácido y el acoso sexual. El Chad formuló recomendaciones.

61. China tomó nota de las medidas legislativas y administrativas para promover los derechos de la mujer y el niño, fortalecer los sistemas de enseñanza y de salud pública, y fomentar la armonía entre los diferentes grupos religiosos. China formuló una recomendación.

62. La República Democrática del Congo mencionó las recientes reformas judiciales e institucionales. Destacó la ratificación de siete instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y la invitación cursada a tres titulares de mandatos de procedimientos especiales.

63. La República Checa celebró la adhesión del Pakistán al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y a otros tratados internacionales de derechos humanos. La República Checa formuló recomendaciones.

64. Costa Rica hizo hincapié en la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y en la creación y el fortalecimiento de comisiones encargadas de promover y proteger los derechos humanos, y alentó al Pakistán a que perseverara en esa senda. Costa Rica formuló recomendaciones.

65. Cuba encomió los numerosos logros alcanzados por el Pakistán en la promoción de los derechos humanos. Se refirió al liderazgo del Pakistán como representante de los países en desarrollo en el Consejo de Derechos Humanos y manifestó la esperanza de que este fuera elegido miembro del Consejo. Cuba formuló una recomendación.

66. La República Popular Democrática de Corea elogió al Pakistán por haber creado un entorno favorable a la promoción de los derechos humanos, que abarcaba un poder judicial independiente, medios de comunicación libres y una sociedad civil dinámica. La República Popular Democrática de Corea formuló recomendaciones.

67. Dinamarca reconoció la adhesión del Gobierno a la libertad de religión, pero expresó preocupación por los repetidos informes de persecuciones violentas, discriminación y conversiones forzadas que sufrían grupos marginados como las mujeres y las minorías étnicas y religiosas. Se refirió a la ambigüedad jurídica por la cual las leyes laicas podían verse supeditadas a la *sharia*. Dinamarca formuló recomendaciones.

68. Alentaban a Djibouti los esfuerzos para establecer una infraestructura de derechos humanos conforme a las normas internacionales, incluidas las enmiendas constitucionales destinadas a fortalecer la Comisión Electoral Nacional para asegurar su independencia e imparcialidad. Djibouti formuló recomendaciones.

69. El Ecuador tomó nota de las reformas constitucionales y de las mejoras en el poder judicial y la Comisión Nacional de la Mujer. Alentó al Pakistán a que estableciera sin demora la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a que ratificara dos instrumentos internacionales de derechos humanos. Celebró la cooperación del país con los órganos de las Naciones Unidas. El Ecuador formuló recomendaciones.

70. El Asesor sobre Derechos Humanos del Primer Ministro respondió a las preguntas aclarando las funciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los recursos de

los que disponía. Entre otras cosas, la Comisión examinaría la situación general de los derechos humanos en el país; investigaría las denuncias de violaciones de los derechos humanos; visitaría los lugares de detención; revisaría las leyes vigentes y recomendaría nueva legislación; y elaboraría un plan nacional de acción para la promoción y protección de los derechos humanos. El Asesor dijo que, para garantizar la independencia de la Comisión, se le había otorgado plena autonomía financiera.

71. El Asesor sobre Armonía Nacional señaló que cada persona era libre de practicar su fe y religión, tal como había declarado el fundador del Pakistán. Dijo que no había una intolerancia organizada hacia las minorías religiosas del país. La mayoría de los casos de excesos contra miembros de las comunidades minoritarias obedecían a aversiones personales. Todas las violaciones de los derechos de las minorías habían sido siempre condenadas por los dirigentes religiosos y políticos. El Asesor aclaró que los extremistas dirigían sus ataques no solo a las minorías, sino también a la gran mayoría de musulmanes que eran moderados y no apoyaban su programa extremista.

72. Sobre la cuestión de la blasfemia, el Asesor señaló que se creía erróneamente que la ley de blasfemia solo se utilizaba para atacar a las minorías, mientras que la mayoría de las causas en virtud de esa norma eran contra musulmanes. El Gobierno había adoptado medidas para prevenir posibles aplicaciones indebidas o abusivas de dicha Ley. Un poder judicial independiente, medios de comunicación libres y una sociedad civil dinámica también proporcionaban salvaguardias eficaces contra la aplicación indebida de la ley de blasfemia.

73. El Presidente del Comité Permanente de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional dijo que el Pakistán creía firmemente en la libertad de prensa. Con frecuencia, los periodistas eran blanco de extremistas y terroristas, y afrontaban dificultades en el cumplimiento de sus funciones debido a la naturaleza misma de su trabajo. No obstante, todos los casos de intimidación recibían la atención inmediata de los medios de comunicación y eran debidamente abordados por el Gobierno, el Parlamento y el poder judicial.

74. Un miembro de la delegación dijo que la pobreza era un grave problema, que dificultaba considerablemente la realización del potencial de la población. El Pakistán contaba con una red bastante desarrollada de mecanismos directos e indirectos de protección social, como garantías basadas en el empleo, transferencias directas e intervenciones basadas en el mercado.

75. El Pakistán se había esforzado por crear un entorno favorable a la eliminación del trabajo infantil mediante la sensibilización de las partes interesadas y de las masas, la mejora de la legislación, la movilización de recursos para programas de lucha contra el trabajo infantil, y el desarrollo institucional. Se habían creado dependencias sobre el trabajo infantil a nivel federal y provincial, exclusivamente encargadas de la ejecución y el seguimiento de los programas en la materia en todo el país.

76. Egipto se refirió a la reciente enmienda constitucional y acogió con satisfacción el establecimiento de una comisión de derechos humanos, y las medidas para fortalecer la Comisión Nacional sobre la Condición de la Mujer. Preguntó por la incorporación en el derecho interno de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados. Compartía la preocupación por los efectos del extremismo y la intolerancia. Egipto formuló recomendaciones.

77. Francia acogió con satisfacción la moratoria de las ejecuciones, la aprobación de legislación para fortalecer los derechos de la mujer y la visita del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. El país seguía inquieto por la persistencia de las desapariciones forzadas, los actos de intolerancia religiosa, el trabajo infantil y la violencia contra mujeres y niñas. Francia formuló recomendaciones.

78. Preocupaban a Alemania los desafíos que quedaban por superar para mejorar la situación de los derechos humanos en el Pakistán, como el de proteger a las minorías religiosas y otros grupos excluidos. El país agradeció al Pakistán las aclaraciones sobre la aplicación de la ley de blasfemia. Alemania formuló recomendaciones.

79. La Santa Sede acogió con satisfacción las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos. Seguía preocupada por los casos de Asia Bibi y Rimsha Masih, acusadas en virtud de la ley de blasfemia, si bien tomó nota de la intervención del Presidente para aclarar los hechos. La Santa Sede formuló recomendaciones.

80. Hungría celebró la firme postura del Gobierno contra la brutal agresión que había sufrido Malala Yousafzai. Preguntó cómo aseguraría el Gobierno el derecho a la libertad de expresión, dadas sus opiniones sobre la seguridad nacional, la moral religiosa y la blasfemia. Hungría formuló recomendaciones.

81. Indonesia se felicitó por la ratificación de instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos desde 2008. Expresó aprecio por las medidas adoptadas en materia de seguridad social y alivio de la pobreza. Indonesia formuló recomendaciones.

82. La República Islámica del Irán alabó los esfuerzos del Pakistán para mejorar la situación socioeconómica de sus ciudadanos y aumentar el respeto de los derechos humanos, y encomió las mejoras en las condiciones de vida de la población. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

83. El Iraq acogió con satisfacción la liberación de los presos políticos, la protección de las libertades, la supresión de los controles de los medios de comunicación y las medidas dirigidas a los abogados y los defensores de los derechos humanos. Elogió la enmienda de la Constitución, y valoró la aprobación de legislación para proteger los derechos humanos. El Iraq formuló recomendaciones.

84. Irlanda felicitó al Pakistán por la creación de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París. El país estaba preocupado por la información sobre prácticas docentes discriminatorias y por la existencia de la servidumbre en todo el territorio del Pakistán. Irlanda formuló recomendaciones.

85. Italia celebró la condena por las autoridades de la agresión contra Malala Yousafzai, la ratificación de importantes tratados de derechos humanos y la moratoria de las ejecuciones. Instó al Pakistán a que siguiera respaldando el diálogo interno e internacional sobre los derechos humanos. Italia formuló recomendaciones.

86. Preocupaba al Japón la información sobre matrimonios forzados, violencia doméstica, ataques con ácido contra mujeres y "homicidios por motivos de honor", así como la baja tasa de alfabetización de mujeres y niñas. El país encomió el nombramiento de mujeres en cargos gubernamentales de alto nivel. El Japón formuló recomendaciones.

87. Jordania se refirió a los sinceros y permanentes esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, y para fortalecer el marco institucional de protección de los derechos humanos, entre ellos el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y la Comisión Electoral. Jordania formuló recomendaciones.

88. Kazajstán respaldó los esfuerzos del Pakistán para luchar contra el terrorismo y garantizar la seguridad. Destacó el papel del Pakistán de coordinador del Grupo de la OCI en Ginebra y la activa participación del país en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, en su calidad de miembro de la comunidad islámica (Umma).

89. Kuwait tomó nota de los avances en materia de derechos humanos en los últimos cuatro años, y de las medidas y la voluntad política para cooperar con el Consejo de Derechos Humanos, a pesar de los problemas. Kuwait formuló recomendaciones.
90. Kirguistán celebró el establecimiento de una institución de derechos humanos y los esfuerzos para aumentar el número de mujeres en la vida pública y política. Alentó al Pakistán a que creara un mecanismo de vigilancia y presentación de informes para eliminar la discriminación y la violencia contra la mujer. Kirguistán formuló una recomendación.
91. Letonia observó que, si bien el Pakistán se había esforzado por mejorar su cooperación con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas, aún no había aceptado algunas solicitudes de titulares de mandatos de procedimientos especiales para visitar el país. Letonia formuló recomendaciones.
92. El Líbano valoró la política de promoción de los derechos humanos, el pluralismo, la justicia y el estado de derecho en el Pakistán, país que se había visto afectado por conflictos, desastres naturales y corrientes de refugiados. El Líbano apreció las reformas legislativas destinadas a promover el adelanto económico y social de la mujer y formuló recomendaciones.
93. Libia se felicitó por el avance de la aplicación de las recomendaciones, el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos y los esfuerzos para proteger los derechos humanos, en particular la enmienda constitucional relativa a la administración y la autonomía financiera de las provincias federales. Libia formuló recomendaciones.
94. Malasia acogió con satisfacción el progreso realizado en la promoción y protección de los derechos humanos gracias al fortalecimiento del marco legislativo. Aplaudió los avances en materia de independencia judicial, igualdad de género y derechos de las personas y los grupos vulnerables. Malasia formuló recomendaciones.
95. Maldivas celebró las enmiendas constitucionales dirigidas a fortalecer el proceso democrático y proteger los derechos humanos. Tomó nota de las reformas en el nombramiento de los jueces, destinadas a garantizar un poder judicial independiente y mantener el estado de derecho. Maldivas formuló recomendaciones.
96. Mauritania expresó aprecio por el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y por los esfuerzos para aplicar las recomendaciones anteriores. Acogió con satisfacción la aprobación de una ley de promoción y protección de los derechos de la mujer, y la formulación de una estrategia económica y social para la mujer. Mauritania formuló recomendaciones.
97. México reconoció los progresos realizados desde el primer ciclo del EPU, en particular la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la reciente aprobación de leyes para combatir la violencia contra la mujer. México formuló recomendaciones.
98. Mongolia se refirió a los logros alcanzados en la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos, y en el fomento de la capacidad para luchar contra el terrorismo y el extremismo, y para promover y proteger los derechos humanos. Se felicitó por la nueva legislación y por la voluntad del país de ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos.
99. Marruecos felicitó al Pakistán por haber creado por ley una comisión sobre la condición de la mujer, y por haber ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Preguntó por las medidas que se estaban examinando para ajustar las leyes provinciales a las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

100. Myanmar reconoció las importantes iniciativas en materia de derechos humanos que se habían adoptado desde 2008, como la ratificación de varios instrumentos internacionales fundamentales en esa esfera. Felicitó al Pakistán por la aprobación de legislación para promover y proteger los derechos de la mujer. Myanmar formuló recomendaciones.

101. Namibia elogió los esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos, incluidas las enmiendas constitucionales para impulsar los derechos civiles, políticos y sociales, la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, la participación en el Consejo de Derechos Humanos y el establecimiento de una institución de derechos humanos. Namibia formuló recomendaciones.

102. Nepal acogió con satisfacción los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos humanos por conducto de medidas institucionales y legislativas, elevar la participación política de la mujer, y aprobar medidas jurídicas y administrativas para proteger a las mujeres. Se refirió a actividades alentadoras para superar los desafíos socioeconómicos. Nepal formuló recomendaciones.

103. Los Países Bajos repararon en la positiva actitud del Pakistán hacia los mecanismos de las Naciones Unidas, que se había puesto de manifiesto en la visita del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Expresaron preocupación por la discriminación de género, por ejemplo, por la disparidad entre las tasas de alfabetización de hombres y mujeres. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

104. Nicaragua se refirió a las transformaciones institucionales, como el Ministerio de Derechos Humanos. Celebró los avances realizados y alentó al Pakistán a que siguiera en la senda de la democracia y el estado de derecho. Nicaragua formuló recomendaciones.

105. Noruega acogió con satisfacción los esfuerzos para consagrar los derechos humanos fundamentales en el derecho interno, pero el país estaba preocupado por las leyes que limitaban la libertad religiosa de las minorías, y por las agresiones contra las minorías religiosas. También le inquietaban las agresiones de las fuerzas de seguridad contra los periodistas. Noruega formuló recomendaciones.

106. Omán encomió la labor de preparación del informe y las consultas, que reflejaban el espíritu de cooperación con los mecanismos de derechos humanos. Valoró la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño. Omán formuló recomendaciones.

107. Palestina elogió los esfuerzos para aplicar las recomendaciones del EPU y la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la aprobación de legislación para ampliar la participación de la mujer en la sociedad, y las medidas adoptadas para otorgar mayores facultades a la Comisión Nacional de la Mujer y el Niño. Palestina formuló recomendaciones.

108. Filipinas acogió con satisfacción el establecimiento del Ministerio de Derechos Humanos y de una Comisión Nacional de Derechos Humanos conforme a los Principios de París. Pidió que se prestara apoyo internacional al Pakistán, para repartir la carga que representaban los refugiados extranjeros. Filipinas formuló recomendaciones.

109. Qatar puso de relieve los esfuerzos desplegados para fortalecer los derechos humanos y las libertades fundamentales a pesar de los problemas. Apreció los avances realizados, en especial el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. También valoró la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con

discapacidad y del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Qatar formuló recomendaciones.

110. La República de Corea se felicitó por los esfuerzos para aplicar las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU y para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La República de Corea formuló recomendaciones.

111. La Federación de Rusia acogió con satisfacción la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y dijo que quedaba por delante ajustar la legislación nacional a las obligaciones internacionales. Instó al Pakistán a que prosiguiera la lucha contra el terrorismo y el extremismo religioso. La Federación de Rusia formuló una recomendación.

112. El Senegal encomió los avances en el acceso al agua y el saneamiento, y la creación de instituciones y mecanismos de protección de las libertades civiles y los derechos del niño, incluido el establecimiento de un sistema de reunión de datos sobre la protección de la infancia. El Senegal formuló recomendaciones.

113. Singapur se refirió a los desafíos que planteaba el terrorismo, incluidos el de desradicalizar a los jóvenes y protegerlos de la influencia de los extremistas. Tomó nota de los programas de educación y reintegración establecidos para los niños rescatados de grupos militantes o extremistas. Singapur formuló recomendaciones.

114. Eslovaquia celebró la aprobación del proyecto de ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la nueva legislación para proteger a mujeres y niñas de la violencia. Felicitó al Pakistán por las medidas que había adoptado para restablecer la independencia del poder judicial. Eslovaquia formuló recomendaciones.

115. La Arabia Saudita destacó la positiva interacción del Pakistán con el mecanismo de derechos humanos. Puso de relieve los esfuerzos para proteger y promover esos derechos por medio de reformas estructurales y jurídicas, incluida la ley que disponía la educación gratuita y obligatoria de todos los niños. La Arabia Saudita formuló recomendaciones.

116. Eslovenia celebró las medidas destinadas a mejorar los derechos laborales, integrar una perspectiva de género en las políticas y programas, y promover los derechos de la mujer. A pesar de esas medidas, las mujeres seguían sufriendo desigualdades y discriminación. Eslovenia se felicitó por la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y formuló recomendaciones.

117. La Ministra agradeció a las delegaciones por haber reconocido los logros del Pakistán en la esfera de los derechos humanos. Hizo hincapié en el activo papel de los medios de comunicación del país en la difusión de los casos que eran frecuentemente destacados por los medios de comunicación internacionales.

118. Dijo que las mujeres habían participado activa y significativamente en la política y la sociedad durante toda la historia del país. Señaló que el Gobierno era plenamente consciente de los problemas que afrontaban las mujeres en sus vidas cotidianas y que había adoptado una serie de medidas jurídicas e institucionales para protegerlas del acoso, la violencia y la discriminación, y para mejorar su acceso a la educación y la salud.

119. El Asesor sobre Derechos Humanos dijo que la cuestión de las desapariciones forzadas y los desaparecidos había ocupado un lugar destacado en el debate nacional. Los dinámicos esfuerzos judiciales e institucionales en curso reflejaban la voluntad del

Gobierno de abordar exhaustivamente esa cuestión. El Grupo de Trabajo también había aclarado numerosos casos de presuntas desapariciones en el Pakistán en sus últimos períodos de sesiones.

120. La Ministra dijo que el Gobierno era totalmente consciente de los desafíos en materia de derechos humanos; no obstante, aseguró que estos no se debían a políticas discriminatorias del Gobierno o a la falta de voluntad de proteger y respetar esos derechos. La Ministra señaló que Gobierno y el pueblo del Pakistán mantenían su plena adhesión a la democracia, la libertad, la justicia y el estado de derecho.

121. Por último, la Ministra agradeció a todas las delegaciones su constructiva participación, y aseguró que el Pakistán examinaría debidamente todas las observaciones y recomendaciones formuladas. Agradeció a la secretaría el apoyo al proceso, y a la troika su colaboración con el EPU.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

122. **El Pakistán examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 22º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en marzo de 2013. Las respuestas del Pakistán a estas recomendaciones se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 22º período de sesiones en marzo de 2013.**

122.1 **Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED), el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (OP-CEDAW), el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC) (España);**

122.2 **Ratificar el OP-CRC-AC (Iraq);**

122.3 **Ratificar el OP-CEDAW (Uruguay);**

122.4 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Uruguay);**

122.5 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) (Brasil)/ Adherirse al OP-CAT y establecer el mecanismo nacional de prevención correspondiente (República Checa);**

122.6 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la CPED y el OP-CRC-AC, o adherirse a estos (Uruguay);**

122.7 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como las convenciones sobre la apatridia (Austria)/Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (República de Corea);**

122.8 **Adoptar todas las medidas apropiadas para adherirse al Estatuto de Roma (Suecia)/Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Maldivas)/Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,**

** Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

incluido su Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades (Eslovaquia)/Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ajustar plenamente su legislación nacional a las disposiciones de dicho Estatuto (Hungría)/Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y ajustar plenamente su legislación nacional a todas las obligaciones previstas en este, en particular incorporando las definiciones de los crímenes y los principios generales del Estatuto y aprobando disposiciones que permitan la cooperación con la Corte (Letonia);

122.9 Ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Indonesia);

122.10 Considerar la posibilidad de ratificar el tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia)/Considerar la posibilidad de ratificar otros instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no sea parte (Nicaragua)/Estudiar la posibilidad de ratificar la CPED (Argentina)/Reconsiderar la posibilidad de ratificar la CPED (México);

122.11 Considerar la ratificación del OP-CAT y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Costa Rica)/Considerar la posibilidad de ratificar el OP-CAT y el Estatuto de Roma (Túnez);

122.12 Considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW y el Convenio N° 189 de la OIT (Filipinas)/Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo) (Filipinas);

122.13 Retirar las reservas pendientes al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT), y adoptar sin demora medidas para incorporar ambos tratados en la legislación interna (Noruega)/Retirar las reservas que aún mantiene respecto del ICCPR y la CAT (Suiza)/Retirar las reservas pendientes al ICCPR y la CAT (Eslovenia)/Considerar la posibilidad de eliminar las reservas formuladas al ICCPR, para garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (Maldivas);

122.14 Asegurar una participación política igualitaria de la mujer, y retirar las reservas a los artículos 3 y 25 del ICCPR, como medida indispensable para asegurar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

122.15 Seguir intensificando los esfuerzos de lucha contra la trata de personas, considerando entre otras cosas la posibilidad de adherirse al Protocolo de Palermo, e invitar al Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Belarús);

122.16 Seguir desarrollando el marco institucional de promoción y protección de los derechos humanos (Jordania);

122.17 Proseguir la revisión en curso de la legislación nacional, para que se ajuste a las obligaciones del país en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (Turkmenistán)/Revisar toda la legislación y los procedimientos pertinentes para asegurar la incorporación sistemática de las obligaciones internacionales de derechos humanos y su aplicación en todos los niveles del Gobierno (República Checa)/Ajustar su legislación nacional a los tratados internacionales de derechos humanos que ha ratificado

(Eslovenia)/Proseguir la labor de armonización de su marco legislativo interno con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte (Nicaragua);

122.18 Promover la revisión de las disposiciones jurídicas nacionales en materia de derechos humanos, incluidas las disposiciones constitucionales, para ajustarlas a las normas internacionales (México);

122.19 Derogar todas las disposiciones que prevean la imposición obligatoria de la pena de muerte, con miras a abolir esa pena (Italia);

122.20 Tipificar específicamente en el Código Penal el delito de desaparición forzada y fortalecer las capacidades de la Comisión de Investigación de las Desapariciones Forzadas, para que pueda llevar plenamente a cabo su misión (Francia);

122.21 Promulgar legislación provincial sobre violencia doméstica e incrementar las estructuras de apoyo para las mujeres a nivel provincial (Suecia);

122.22 Promover la derogación de todas las disposiciones jurídicas y administrativas restantes que discriminen a mujeres y niñas (México);

122.23 Mantener el positivo impulso de la mejora de su legislación e instituciones, en particular en lo que respecta a los derechos de la mujer y el niño (Myanmar);

122.24 Acelerar la aprobación del proyecto de ley de Carta de los Derechos del Niño (Bhután);

122.25 Aprobar lo antes posible el proyecto de ley de lucha contra la violencia doméstica (Maldivas);

122.26 Seguir fortaleciendo y mejorando los derechos de la mujer mediante la promulgación de las leyes necesarias en tal sentido, y prever los mecanismos administrativos e institucionales necesarios (Palestina);

122.27 Revisar la legislación sobre libertad de religión y de creencias, y sobre libertad de expresión, y ajustarla a lo estipulado en el ICCPR (Suecia);

122.28 Garantizar que las leyes sobre la blasfemia y su aplicación se conformen al derecho internacional (Suiza)/Aprobar legislación que garantice la libertad de religión y creencias a todos los grupos religiosos, y considerar la posibilidad de abolir las llamadas leyes de blasfemia (Austria)/Derogar o modificar profundamente la llamada Ley de Blasfemia (Países Bajos);

122.29 Seguir adoptando medidas vinculadas con la libertad de expresión tras la aprobación de la nueva legislación en la materia (Líbano);

122.30 Derogar la ley de blasfemia para garantizar en la práctica el derecho a la libertad de religión (España);

122.31 Modificar o derogar las leyes sobre la blasfemia, para ajustarlas a los principios de libertad de pensamiento, conciencia y religión, y en particular a sus obligaciones en virtud del ICCPR (Bélgica);

122.32 Derogar las leyes sobre la blasfemia, que discriminan a las minorías religiosas, y garantizar que no haya impunidad para los culpables de delitos motivados por el odio (Namibia)/Derogar la ley de blasfemia y respetar y garantizar las libertades de religión y creencias y de expresión y opinión de todos, incluidos los ahmadíes, los hindúes y los cristianos (Francia);

- 122.33 Derogar la ley de blasfemia, o por lo menos modificarla para proteger a las personas de posibles abusos o falsas acusaciones, y reducir las penas previstas en dicha ley, que son actualmente desproporcionadas (Santa Sede);
- 122.34 Comunicar a otros países su experiencia en la redacción de una carta especialmente dedicada a los derechos del niño y seguir cooperando con los grupos internacionales para impulsar esa iniciativa (Emiratos Árabes Unidos);
- 122.35 Seguir fortaleciendo la legislación para eliminar todas las formas de discriminación de la mujer (Uruguay);
- 122.36 Seguir fortaleciendo los mecanismos legislativos, institucionales y administrativos del país para luchar contra problemas como la pobreza, el analfabetismo, las desigualdades entre los géneros y la desigualdad social (Zimbabwe);
- 122.37 Despenalizar el adulterio y las relaciones sexuales consentidas fuera del matrimonio, y castigar a todos quienes perpetren actos de violencia en ese ámbito o inciten a cometerlos, incluidos los miembros y los dirigentes de las *jirgas* (República Checa);
- 122.38 Modificar las leyes discriminatorias y luchar sin descanso contra la discriminación de los grupos marginados, incluidas las mujeres y las niñas y las minorías étnicas y religiosas, y proporcionar un entorno seguro y justo a todos los ciudadanos del Pakistán (Dinamarca);
- 122.39 Aprobar legislación eficaz para prohibir y prevenir el empleo de niños como trabajadores domésticos (Eslovaquia);
- 122.40 Proseguir la labor en curso de fomento de los derechos de la mujer y hacer esfuerzos similares para proteger y promover los derechos del niño, en especial aprobando los instrumentos legislativos pertinentes (República de Corea);
- 122.41 Seguir intensificando sus esfuerzos para proteger a mujeres, niños y demás grupos vulnerables de la discriminación y la violencia (Singapur);
- 122.42 Proseguir sus esfuerzos para fortalecer las instituciones de derechos humanos (Arabia Saudita)/Proseguir sus esfuerzos para fortalecer la infraestructura de derechos humanos (República Popular Democrática de Corea)/Proseguir los esfuerzos para fortalecer los mecanismos nacionales de derechos humanos (Nepal);
- 122.43 Intensificar los esfuerzos para concluir el establecimiento de una Comisión Nacional de Derechos Humanos independiente y proporcionarle todos los recursos humanos y financieros necesarios para que lleve a cabo sus tareas de manera eficaz, independiente y transparente (Qatar);
- 122.44 Proporcionar a la Comisión de Derechos Humanos los recursos necesarios para que cumpla eficazmente su importante mandato (Sudáfrica);
- 122.45 Dotar de competencias y presupuesto a las recientemente creadas instituciones para defender y garantizar los derechos humanos (España);
- 122.46 Proporcionar recursos adecuados a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y designar personas independientes y dignas de crédito para integrarla (Estados Unidos de América);

- 122.47 **Dedicar recursos suficientes a las instituciones nacionales de derechos humanos para incrementar su funcionamiento e independencia efectivos (Egipto);**
- 122.48 **Hacer rápidamente operativa la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Argelia);**
- 122.49 **Seguir esforzándose por que la Comisión Nacional de Derechos Humanos lleve a cabo su labor en el país, sin obstáculos y en forma productiva (Azerbaiyán);**
- 122.50 **Proseguir la evaluación de sus capacidades nacionales para cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos a los que se ha adherido o que ha ratificado (Malasia);**
- 122.51 **Aplicar efectivamente la recientemente aprobada legislación de fortalecimiento de los derechos de la mujer y financiar adecuadamente la nueva Comisión Nacional sobre la Condición de la Mujer (Alemania);**
- 122.52 **Adoptar medidas para seguir fortaleciendo el funcionamiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, como el Ministerio de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión sobre la Condición de la Mujer (Australia);**
- 122.53 **Establecer mecanismos de vigilancia y presentación de informes encargados de garantizar el respeto de los derechos de la mujer y de combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas (Eslovenia);**
- 122.54 **Intensificar las medidas para proporcionar protección y asistencia a los segmentos vulnerables de la sociedad, incluidos los niños afectados por los desastres naturales, con miras a protegerlos de la trata y la explotación laboral (Libia);**
- 122.55 **Incorporar los derechos humanos en las políticas públicas y fortalecer las instituciones de derechos humanos (Ecuador);**
- 122.56 **Formular una política nacional de protección de los defensores de los derechos humanos y llevar ante la justicia a todos los culpables de agresiones o amenazas contra estos, con el fin de luchar contra la impunidad (Dinamarca);**
- 122.57 **Proporcionar recursos suficientes para el logro de los ODM, centrándose especialmente en los grupos vulnerables como mujeres y niños (Viet Nam);**
- 122.58 **Seguir otorgando prioridad a las políticas que tienen por objeto mejorar la situación socioeconómica de los ciudadanos (Sudáfrica);**
- 122.59 **Proseguir sus políticas de mejora de los derechos del niño (Jordania);**
- 122.60 **Formular un claro plan de aplicación y seguimiento de la Ley de Abolición del Sistema de Trabajo en Servidumbre de 1992, el Reglamento de abolición del sistema de trabajo en servidumbre de 1995, y la Política y el Plan de acción nacional en la materia, de 2001 (Irlanda);**
- 122.61 **Crear mecanismos para brindar protección y apoyo a las víctimas de violencia sexual o de género (Suiza);**
- 122.62 **Concentrarse en la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos que ha ratificado (Turkmenistán);**

- 122.63 Seguir formando y capacitando a los funcionarios judiciales y los agentes del orden sobre derechos humanos, y perfeccionando esa formación y capacitación (Uganda);
- 122.64 Seguir formando y capacitando a los funcionarios judiciales y los agentes del orden sobre derechos humanos, y perfeccionando esa formación y capacitación (República Popular Democrática de Corea);
- 122.65 Intensificar su labor de educación, capacitación y sensibilización en derechos humanos de los funcionarios que intervienen en la aplicación de las normas y la legislación vinculadas con los derechos humanos (Malasia);
- 122.66 Aprobar un plan nacional que incluya disposiciones para aplicar la legislación sobre derechos de la mujer (Brasil);
- 122.67 Seguir impulsando la promoción y protección de los derechos de la mujer, consolidando todos los mecanismos institucionales, y aplicando las leyes aprobadas (Venezuela (República Bolivariana de));
- 122.68 Perseverar en la adopción de políticas sociales de acceso a los servicios de educación y salud, en particular de mujeres y niñas (Venezuela (República Bolivariana de));
- 122.69 Consolidar los avances logrados en la esfera de los derechos humanos mediante programas de sensibilización (Zimbabwe);
- 122.70 Mantener su política de ampliación y fortalecimiento de la cooperación internacional en el ámbito de los derechos humanos (Zimbabwe);
- 122.71 Formular una estrategia integral de prevención de la explotación sexual de los niños y de los tratos crueles a estos, y aumentar la responsabilidad penal por esos delitos (Belarús);
- 122.72 Seguir formulando y mejorando programas para proporcionar educación y apoyo a los niños rescatados de grupos militantes o extremistas, y para ayudarlos a reintegrarse en la sociedad (Singapur);
- 122.73 Perseverar en su labor, incorporando los derechos humanos en las políticas globales y centrandolo el desarrollo en las personas (Arabia Saudita);
- 122.74 Seguir formulando y aplicando políticas y programas de crecimiento favorable a los pobres, creación de empleo y generación de ingresos (Myanmar);
- 122.75 Proseguir el fortalecimiento de las instituciones democráticas y desplegar esfuerzos para promover la sociedad civil y los medios de comunicación (Mauritania);
- 122.76 Seguir adoptando las medidas necesarias para llevar rápidamente a la práctica las reformas emprendidas con el fin de consolidar la democracia (Turquía);
- 122.77 Seguir cooperando con los órganos de tratados en el seguimiento y la aplicación de sus obligaciones en virtud de tratados (Nicaragua);
- 122.78 Aumentar su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, respondiendo en forma afirmativa a las solicitudes de visitas pendientes de titulares de mandatos de procedimientos especiales y, ulteriormente, considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

122.79 Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y aceptar la competencia de los órganos de tratados en los procedimientos de denuncia, investigación y acción urgente (Costa Rica);

122.80 Seguir recibiendo a los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas que buscan ayudar al Pakistán a identificar y abordar los problemas de derechos humanos (Australia);

122.81 Cursar una invitación abierta a los relatores especiales de las Naciones Unidas (Bélgica)/Formular una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Hungría)/Cursar invitaciones a los relatores especiales, para que evalúen la situación de los derechos humanos en el país (Iraq)/Considerar la posibilidad de cursar invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Noruega);

122.82 Proseguir la labor legislativa y de aplicación para proteger los derechos de la mujer y promover su emancipación económica y política (Libano);

122.83 Seguir desplegando medidas adecuadas para garantizar, en el derecho y en la práctica, la igualdad de la mujer, en particular su derecho a la educación, y para luchar eficazmente contra la discriminación de la mujer y la violencia de género (España);

122.84 Intensificar sus esfuerzos para aplicar efectivamente las leyes sobre discriminación de la mujer, y sobre promoción y protección de la infancia (Túnez);

122.85 Seguir aplicando sin descanso medidas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer, y mejorando esas medidas (Japón);

122.86 Proseguir su labor sobre los derechos de la mujer, adoptando una perspectiva de género en todos los ámbitos públicos y privados, y alentando el empoderamiento de la mujer, con miras a superar las actuales desigualdades en la sociedad (Bolivia (Estado Plurinacional de));

122.87 Adoptar medidas disuasivas para luchar contra la discriminación de mujeres, niñas y minorías religiosas, y esforzarse por eliminar la pobreza entre esos grupos (Iraq);

122.88 Seguir encabezando la promoción de la igualdad de género y el desarrollo de la mujer, en particular en la educación y el empleo (Camboya);

122.89 Mantener el impulso de la protección de los derechos de la mujer y el empoderamiento de las mujeres en el ámbito del desarrollo económico, mediante diferentes medidas legislativas y mecanismos institucionales (Brunei Darussalam);

122.90 Adoptar las medidas necesarias para poner fin a las prácticas tradicionales nocivas contra las mujeres, el acoso sexual en los lugares públicos y de trabajo, y a la violencia doméstica (Chad);

122.91 Seguir trabajando por el bienestar de niños, mujeres y personas con discapacidad (Nepal);

122.92 Proseguir sus esfuerzos por mejorar el sistema de salud y eliminar la discriminación de la mujer y por motivos de casta (Santa Sede);

- 122.93 Intensificar su labor de promoción y protección de los derechos de la mujer, en especial en las zonas rurales (Irán (República Islámica del));
- 122.94 Seguir organizando cursos de sensibilización y educación sobre derechos humanos, incluida capacitación sobre la igualdad entre mujeres y hombres y sobre los derechos de la mujer (Libia);
- 122.95 Seguir procurando el empoderamiento de la mujer y la promoción y protección de todos sus derechos, e intensificar los esfuerzos y los programas para luchar contra el fenómeno de la trata de mujeres y niños (Qatar);
- 122.96 Seguir mejorando las medidas para combatir y prevenir la discriminación de grupos vulnerables (Myanmar);
- 122.97 Capacitar a sus agentes del orden sobre las cuestiones de género y la igualdad entre los sexos (Eslovaquia);
- 122.98 Abolir definitivamente la pena de muerte (Francia)/Abolir la pena de muerte (Namibia)/Abolir la pena de muerte (España)/Considerar la posibilidad de abolir definitivamente la pena de muerte en su derecho interno (Ecuador);
- 122.99 Considerar la posibilidad de derogar la pena de muerte en su régimen jurídico (Argentina);
- 122.100 Declarar una moratoria oficial de la pena de muerte (Reino Unido)/Declarar una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Uruguay)/Establecer una moratoria de la pena de muerte, como primer paso hacia la completa abolición de esa práctica y la adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR (Australia)/Establecer sin demora una moratoria *de jure* de la pena de muerte (Bélgica);
- 122.101 Aplicar medidas para proteger el derecho a la vida y la libertad de expresión de los defensores de los derechos humanos, y asegurar que los culpables de violencia sean llevados ante la justicia (Australia);
- 122.102 Tomar medidas de aplicación de leyes y políticas para erradicar los matrimonios precoces y forzados (Canadá);
- 122.103 Adoptar medidas eficaces para prevenir los matrimonios forzados o precoces, en particular con miras a poner fin a las violaciones, la explotación sexual y las conversiones forzadas de las niñas de castas desfavorecidas (Austria);
- 122.104 Adoptar todas las medidas posibles para prevenir y prohibir expresamente en su orden jurídico el reclutamiento de niños y su participación en acciones armadas y actividades terroristas (Uruguay);
- 122.105 Seguir combatiendo la trata de niños y la violencia contra la mujer (Djibouti);
- 122.106 Prohibir el trabajo de los menores de 14 años (Francia);
- 122.107 Garantizar que se denuncien e investiguen los casos de violencia contra la mujer, llevar a cabo una campaña de sensibilización eficaz contra la violencia y consolidar las medidas de lucha contra los abusos sexuales y la explotación de los niños (Egipto);
- 122.108 Velar por que las mujeres no sean sometidas a un sistema judicial paralelo e ilegal (Italia);

- 122.109 Proseguir la reforma del poder judicial, las fuerzas del orden y el sistema penitenciario, y seguir aplicando la política de reducción del delito y la corrupción (Federación de Rusia);
- 122.110 Adoptar medidas para luchar contra la impunidad de todos quienes agredan a los defensores de los derechos humanos (España);
- 122.111 Intensificar sus esfuerzos de lucha contra la impunidad en los casos de desapariciones forzadas, haciendo comparecer a todos los responsables ante la justicia (Suiza);
- 122.112 Exigir responsabilidad a quienes cometan actos de violencia por motivos religiosos (Estados Unidos de América);
- 122.113 Investigar las agresiones y la violencia contra las minorías y las sectas religiosas, y llevar a los responsables ante la justicia (Noruega);
- 122.114 Adoptar medidas eficaces para luchar contra las desapariciones forzadas, fortaleciendo la Comisión de Investigación y ampliando su mandato a todos los órganos de seguridad (Alemania)/Otorgar a la Comisión de Investigación nacional más facultades y recursos para investigar (Suecia);
- 122.115 Investigar y enjuiciar a los responsables de secuestros y desapariciones forzadas, y alentar al Tribunal Supremo a que siga investigando ese problema (Bélgica);
- 122.116 Intensificar los esfuerzos para investigar sin demora todos los abusos de los derechos humanos y enjuiciar a los presuntos culpables (Hungría);
- 122.117 Adoptar medidas para hacer comparecer ante la justicia a quienes hayan amenazado o agredido a defensores de los derechos humanos, niños u otras personas que se esfuerzan por promover la democracia y la rendición de cuentas en el Pakistán (Canadá);
- 122.118 Llevar ante la justicia a los culpables de agresiones contra los periodistas, investigando eficazmente a todas las personas y organizaciones acusadas de esos abusos (Noruega);
- 122.119 Aprobar legislación estricta que prohíba las agresiones contra los periodistas, para investigar eficazmente esos actos y enjuiciar a los culpables (Austria);
- 122.120 Proseguir la reforma en curso para consolidar la democracia y el estado de derecho (Kirguistán);
- 122.121 Continuar los esfuerzos para mejorar la legislación y las medidas destinadas a atender a la situación de las minorías religiosas, incluidas las leyes sobre la blasfemia, la conversión por la fuerza y la discriminación de las minorías no musulmanas (Tailandia);
- 122.122 Proseguir y consolidar los esfuerzos de promoción del diálogo, la tolerancia y la cohesión social (Egipto);
- 122.123 Seguir aplicando las medidas de promoción del diálogo interreligioso y la cultura de tolerancia (Azerbaiyán);
- 122.124 Reexaminar sustancialmente las penas previstas para los delitos religiosos (Italia);

- 122.125 Apoyar activamente los programas de fortalecimiento de la libertad y la tolerancia religiosas, en especial en el período previo a las elecciones que se celebrarán en 2013 (Alemania);
- 122.126 Adoptar medidas preventivas y punitivas de la instigación al odio religioso (Alemania);
- 122.127 Eliminar las restricciones del acceso a Internet en el país, que son contrarias a los criterios del ICCPR y al principio de proporcionalidad (Países Bajos);
- 122.128 Seguir formulando y aplicando programas de crecimiento y creación de empleo dirigidos a los segmentos más desfavorecidos de la población (Mauritania);
- 122.129 Seguir fortaleciendo sus programas de creación de empleo, alimentarios y de asistencia dirigidos a los más vulnerables, para luchar contra la pobreza y la desigualdad social (Venezuela (República Bolivariana de));
- 122.130 Intensificar los programas de desarrollo centrados en el alivio de la pobreza y la seguridad alimentaria (Argelia);
- 122.131 Seguir intensificando sus esfuerzos de lucha contra la pobreza y aumentando el acceso a los servicios sociales básicos, como los de salud y educación, en especial de los habitantes de las zonas rurales (Bhután);
- 122.132 Seguir reduciendo la pobreza y las desigualdades sociales formulando y aplicando nuevos programas y políticas en ese ámbito (Camboya);
- 122.133 Redoblar sus esfuerzos para seguir avanzando ininterrumpidamente en la lucha contra la pobreza (Ecuador);
- 122.134 Proseguir sus esfuerzos en pos de un proceso de formación sistemático y sostenido de la infancia, desarrollar el Sistema de Información de Gestión sobre la Protección de los Niños y ampliar la inmunización infantil (Irán (República Islámica del));
- 122.135 Proseguir sus esfuerzos de lucha contra la pobreza y el analfabetismo (Senegal);
- 122.136 Seguir esforzándose por acelerar el logro de los ODM, en particular los vinculados con la salud (Turkmenistán)/Proseguir sus esfuerzos para lograr los ODM, en particular los relativos a la salud de la población (Venezuela (República Bolivariana de));
- 122.137 Seguir mejorando el acceso a los servicios de atención de la salud, en particular de los grupos vulnerables de la sociedad (Bahrein);
- 122.138 Aplicar un programa sanitario para erradicar la poliomielitis y la tuberculosis, que siguen constituyendo problemas de salud pública (Djibouti);
- 122.139 Tomar más medidas para facilitar el acceso a los servicios de salud de todos los miembros de la sociedad, en especial las mujeres (Omán);
- 122.140 Seguir intensificando sus esfuerzos por mejorar la situación socioeconómica de su población y en especial para promover el derecho a la educación de todos sus jóvenes (Brunei Darussalam);
- 122.141 Intensificar sus esfuerzos para combinar las medidas de seguridad social y alivio de la pobreza con un programa de enseñanza gratuita y

obligatoria que permita proporcionar educación gratuita a todos los niños (Indonesia);

122.142 Formular planes ejecutivos para lograr el ODM sobre la enseñanza primaria gratuita para 2015 (Libia);

122.143 Destinar más recursos a la educación (Países Bajos);

122.144 Proseguir los esfuerzos en curso para aumentar la tasa de alfabetización y promover el acceso universal a la educación (Cuba);

122.145 Seguir esforzándose por garantizar la matriculación en la enseñanza de todos los segmentos de la sociedad (Omán);

122.146 Considerar la posibilidad de proporcionar enseñanza primaria universal gratuita a todos los niños, con independencia de su sexo, nacionalidad, raza u origen étnico (Tailandia);

122.147 Seguir haciendo esfuerzos para ampliar el acceso a la educación, en especial de las niñas (Japón);

122.148 Asegurar la educación de las niñas en todas las provincias y asignar recursos suficientes con tal fin (Namibia);

122.149 Revisar los planes de estudio de la enseñanza pública para eliminar los prejuicios acerca de las minorías religiosas y de las demás minorías (Alemania);

122.150 Mejorar el sistema de enseñanza y los manuales escolares, y promover la plena salvaguardia de la libertad de religión y de los demás derechos humanos con programas que, desde la enseñanza primaria y en el contexto de la instrucción religiosa, enseñen a todos el respeto de sus semejantes (Santa Sede);

122.151 Adoptar todas las medidas adecuadas para combatir y prevenir la discriminación de los niños de minorías religiosas u otros grupos minoritarios, entre otras cosas retirando el material educativo que pueda contribuir a perpetuar la discriminación (Irlanda);

122.152 Incluir la enseñanza de los derechos humanos en los planes de estudio (Palestina);

122.153 Seguir aplicando las medidas para proteger a los niños y mejorar su acceso a la educación (Senegal);

122.154 Analizar la posibilidad de tomar las medidas adicionales necesarias para combatir y prevenir la discriminación de las minorías religiosas (Argentina);

122.155 Hacer más por enfrentar las vulneraciones de la libertad religiosa, en especial, pero no exclusivamente, contra miembros de minorías religiosas (Italia);

122.156 Adoptar medidas para asegurar la protección de las minorías religiosas, como los ahmadíes, los cristianos, los hindúes y los sijs, prevenir los abusos de la legislación sobre la blasfemia, poner fin a las conversiones forzadas y hacer lo necesario para prevenir la violencia contra los miembros de las comunidades religiosas minoritarias (Canadá);

122.157 Tomar medidas apropiadas y eficaces para prevenir la discriminación y la violencia contra las minorías religiosas, llevando ante la justicia a los instigadores de la violencia religiosa (Eslovaquia);

- 122.158 Aplicar las medidas y políticas que el Pakistán ha adoptado para asegurar la adecuada participación de las minorías en la vida política (Libia);
- 122.159 Iniciar un diálogo nacional con el fin de aprobar una política nacional sobre desplazados internos en consonancia con los Principios rectores de los desplazamientos internos, de las Naciones Unidas (Austria);
- 122.160 Proseguir su labor de alivio de la pobreza y promoción del desarrollo sostenible en los planos económico y social, para permitir a su población gozar en mayor medida de todos los derechos humanos (China);
- 122.161 Lograr los ODM para formular y aplicar programas integrales de prevención, y atender a la inseguridad alimentaria y la malnutrición, adoptando políticas a nivel federal y provinciales y estableciendo la obligatoriedad de la vacunación (Djibouti);
- 122.162 Continuar sus esfuerzos para acelerar el logro de los ODM, en especial los vinculados con la salud (Kuwait);
- 122.163 Aumentar los esfuerzos por mejorar el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, que harán posible el cumplimiento de los derechos conexos al trabajo, la educación, la salud y la vivienda (Arabia Saudita);
- 122.164 Proseguir la lucha contra la desigualdad social y la pobreza (Kuwait);
- 122.165 Proseguir la lucha contra el terrorismo (Kuwait).
123. La recomendación que figura a continuación no contó con el apoyo del Pakistán:
- 123.1 Detener las operaciones destinadas a silenciar la disidencia en Baluchistán y asegurar el cumplimiento pleno y en condiciones de igualdad de las leyes para investigar y enjuiciar a los responsables de torturas y desapariciones forzadas en todo el país (Estados Unidos de América).
124. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Pakistan was headed by Ms. Hina Rabbani Khar, Minister for Foreign Affairs and composed of the following members:

- Mr. Mustafa Nawaz Khokhar, Advisor to Prime Minister on Human Rights/Federal Minister;
 - Dr. Paul Bhatti, Advisor to Prime Minister on National Harmony/Federal Minister;
 - Mr. Riaz Fatyana, Chairman, National Assembly Standing Committee on Human Rights;
 - Dr. Araish Kumar, Member, National Assembly;
 - H.E. Mr. Zamir Akram, Ambassador & Permanent Representative, Permanent Mission of Pakistan;
 - Mr. Aizaz Ahmad Chaudhry, Additional Secretary (UN&EC), Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Moazzam Ahmad Khan, Director General (Foreign Minister's Office), Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Shafqat Ali Khan, Member Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Pakistan;
 - Mr. Adnan Nasir, Counsellor, Permanent Mission of Pakistan;
 - Ms. Mariam Aftab, Counsellor, Permanent Mission of Pakistan;
 - Mr. Mohammad Aamir Khan, First Secretary, Permanent Mission of Pakistan;
 - Ms. Saima Saleem, Assistant Director (Human Rights), Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Muhammad Saeed Sarwar, First Secretary, Permanent Mission of Pakistan;
 - Dr. Ahsan Nabeel, Second Secretary, Permanent Mission of Pakistan;
 - Mr. Irfan Mehmood Bokhari, Third Secretary, Permanent Mission of Pakistan.
-